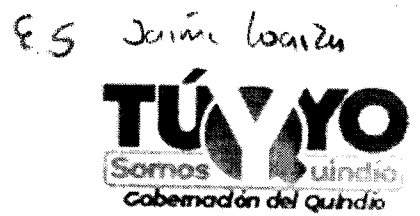


# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## ESTUDIO DEL SECTOR Septiembre de 2022

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

### INTRODUCCIÓN

La Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector, para la suscripción del proceso de Contratación Directa, en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" publicada en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

- Aspectos Generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda.

#### 1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece "(...) La educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (...) La educación formará al colombiano en el respeto de los Derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...) El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica (...)

La Ley 715 de 1994 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros." Señala en su artículo primero que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que tiene como fundamento una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes; establece normas para regular el Servicio Público de la educación el cual cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de las personas, de la familia, y de la sociedad. Fundamentado en los principios Constitucionales sobre el Derecho a la Educación que tiene toda persona, en las libertades de las enseñanzas, aprendizaje, investigación y catedra y en su carácter de servicio público. (...) De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política define y desarrolla la organización y la presentación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigido a niños y jóvenes en edad escolar, adultos, campesinos,

grupos étnicos, personas con limitaciones física, sensoriales y Psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

Para dichos efectos, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, entre otras disposiciones, imponen diferentes competencias en materia educativa a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales Certificadas en la Prestación del Servicio Educativo, las cuales les arrojan el deber de amparar y dar consecución a dicha prerrogativa inalienable, de manera que se materialice efectivamente el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

De esta manera, al Departamento del Quindío, como Entidad Territorial certificada en la prestación del servicio educativo, le corresponde el desarrollo de diferentes competencias que hacen relación a la prestación y administración del mismo en su territorio, en virtud de lo establecido en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994 y 6 de la Ley 715 de 2001; correspondiéndole a la Entidad desarrollar diferentes labores y actividades que se direccionen al cumplimiento del mandato contenido en artículo 67 de la carta magna, y especialmente a la atención de las necesidades que demanda la ejecución de dicho servicio, con el fin de garantizar la materialización efectiva del derecho a la educación, de tal manera que se propenda por la mejor formación moral, intelectual y física, de los educandos, el adecuado cubrimiento del servicio y el aseguramiento de las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los menores en el sistema educativo.

Para ello, corresponde al Departamento sujetarse a las políticas y directrices administrativas que dada su función imparte el Ministerio de Educación Nacional, y específicamente para el caso, aquellas que tienen relación con el desarrollo de la política de eficiencia del sector educativo.

Al respecto es necesario referir que desde el año 2004, el Ministerio de Educación Nacional, implementó el Proyecto de Modernización de las Secretarías de Educación Certificadas en la prestación de dicho servicio, el cual ha tenido como principales objetivos, el establecimiento de mecanismos y herramientas que permitan imprimir organización, dinamismo y eficacia a la labor pública que las mismas prestan diariamente.

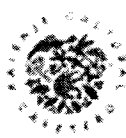
Dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Tu y yo somos Quindío 2020-2023" se establece el proyecto con código BPIN 202000363-0095 denominado "Implementación del observatorio de educación, con el fin de recopilar y producir información del sector educativo con enfoque territorial. ", el cual presenta dos metas de producto, las cuales son "Documentos de planeación para educación inicial, preescolar, básica y media emitidos" y "Observatorio implementado", asignado a la Dirección de Planeamiento Educativo.

Mediante la ordenanza No. 008 del 5 de agosto de 2021, fue creado el Observatorio de Educación Departamental del Quindío, cuyo objeto es recopilar y producir información del sector educativo con enfoque territorial, que permita desarrollar estrategias de dialogo, reflexión y articulación entre la comunidad educativa del Departamento del Quindío y la sociedad civil entorno al mejoramiento de la cobertura y la calidad educativa

El desarrollo de los procesos y procedimiento en proceso de gestión documental para la información generada por las diferentes áreas de la secretaria de educación departamental deben ser fortalecidos para aumentar la eficiencia y lograr así un mayor impacto en la gestión educativa.

El apoyo a la puesta en marcha del observatorio de educación con el fin de recopilar y producir información del sector educativo con enfoque territorial

El apoyo a la secretaria de educación en el ajuste y dinamización de los procesos y procedimientos a partir de los cambios normativos.



La implementación y desarrollo de actividades de gestión de la calidad, enfocadas a través de la mejora continua de diversos procesos adelantados por la Secretaria de Educación Departamental, de tal manera que se impacte significativa y positivamente la prestación del servicio educativo.

Por lo anteriormente expuesto, ante la falta de personal existente en la planta de cargos que asuma dicha función, y de acuerdo a la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento Educativo, se requiere contratar un ingeniero industrial con experiencia mínima de 6 meses.

## ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente estudio del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

**1. Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, etc.

**2. Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

**3. Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

**4. Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector **terciario o de servicios**.

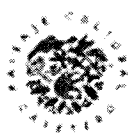
**EL SERVICIO DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS**, que se considera adquirir, se ubica en la actividad "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas., la cual hace parte del sector terciario de la economía colombiana, específicamente en el sector de los servicios; las cuales incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el **MACROSECTOR económico: INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**.

Este macro sector de **INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** cuenta con 7 divisiones que son:

División	Grupo	Clase	Descripción
	591		Actividades de producción de películas cinematográficas, video y producción de programas, anuncios y comerciales de televisión
		5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
		5912	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
		5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
		5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos
	592	5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música

<b>División 60</b>			<b>Actividades de programación, transmisión y/o difusión</b>
	601	6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora
	602	6020	Actividades de programación y transmisión de televisión
<b>División 61</b>			<b>Telecomunicaciones</b>
	611	6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
	612	6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
	613	6130	Actividades de telecomunicación satelital
	619	6190	Otras actividades de telecomunicaciones
<b>División 62</b>			<b>Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas</b>
	620		Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas



División	Grupo	Clase	Descripción
		6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
		6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
		6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
<b>División 63</b>			<b>Actividades de servicios de información</b>
	631		Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web
		6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
		6312	Portales web
	639		Otras actividades de servicio de información
		6391	Actividades de agencias de noticias
		6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.

De acuerdo con lo anterior, el sector de estudio es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

De este modo se identifica sección, división y descripción de la actividad en la que se ubica el objeto del contrato que se pretende suscribir como se muestra a continuación:

SECCION (J)		SECTOR: c) Actividades de servicios de información		
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	CODIGO	
63	631	6312	J6312	
DESCRIPCIÓN	Portales Web			

De esta manera, el análisis preliminar es sobre la evolución del sector de servicios, teniendo en cuenta que enmarca más de una disciplina.

## INFORMACIÓN MICROECONÓMICA DEL SECTOR SERVICIOS.

### Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

#### Boletín Técnico Mayo del 2022 del DANE

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021).

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Mayo 2022<sup>P</sup> / mayo 2021**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	44,9	42,3	0,4	2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	24,2	23,3	0,1	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,4	51,4	1,3	0,7
J	División 58	Actividades de edición	44,9	37,8	3,7	3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	174,5	105,8	52,2	16,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	40,1	38,8	0,1	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	11,9	8,1	3,1	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,6	23,3	1,4	-0,1
LN	Sección L, División 58	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,5	21,7	-4,4	0,1
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	51,1	50,8	0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	37,9	38,4	0,1	-0,6
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,1	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,7	12,7	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,7	20,8	-0,5	0,5
P	División 82 excepto Clase 8220	Educación superior privada	10,7	8,7	0,2	1,8
Q	Grupo 854	Salud humana privada con internación	10,3	10,2	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	5,2	0,4	1,1
S	División 86 excepto Clase 8610	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,0	23,4	1,1	1,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96					

Fuente: DANE - EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

### Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021).

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2021.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Mayo 2022P / mayo 2021**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4.A.C.	Personal ocupado total Variación (%)	Parasentado	Temporal directo	Agencias	Misión** Hacia cátedra***
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		14,1	3,4	-4,6	6,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		3,1	0,3	2,2	0,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		18,4	9,9	7,7	0,8	--
J	División 58	Actividades de edición		-2,5	0,0	-2,8	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		28,4	21,6	-6,4	13,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		3,0	0,4	1,4	1,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones		3,6	1,1	0,1	2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		15,9	15,5	0,9	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730		6,4	5,6	0,2	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas		6,9	1,1	4,2	1,6	--
M	División 74	Clase 7310	Publicidad	11,6	3,8	7,0	0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		7,1	0,5	1,4	0,3	4,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		8,0	4,2	4,5	-0,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		6,1	-0,3	5,7	0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada		5,9	0,7	5,0	0,2	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		3,1	0,9	2,4	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		2,2	2,4	0,5	-0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		9,9	6,0	1,6	2,4	--

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021).**

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2021.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

**Mayo 2022<sup>p</sup> / mayo 2021**

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias <sup>1</sup>	Permanente	Temporal directo	Misión <sup>2</sup> Hora cásedra <sup>3</sup>
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	4,7	2,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	2,7	7,9	--
I	División 58	Restaurantes, catering y bares	13,1	6,5	6,6	--
J	División 58	Actividades de edición	11,4	11,2	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	22,6	24,5	-1,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,1	6,2	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	10,0	9,3	0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,4	11,6	-0,2	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	9,9	1,5	--
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	5,9	2,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	5,9	2,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	7,1	3,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,5	1,1	2,0	8,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,0	2,7	0,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,7	3,4	5,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,7	0,9	2,5	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,8	3,7	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 98	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	10,1	4,1	--

Fuente: DANE - EMS

## EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

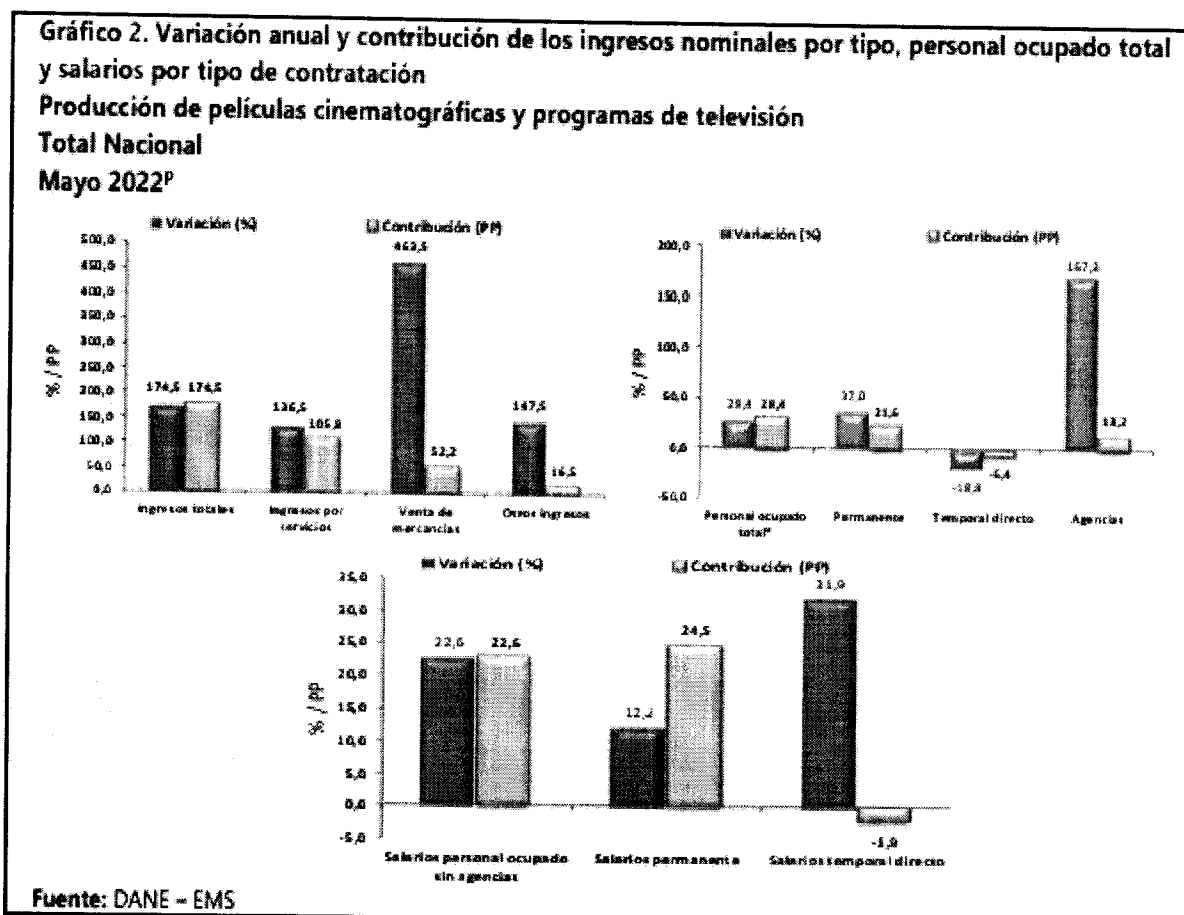
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Variación anual: mayo 2022 / mayo 2021

En mayo de 2022, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 174,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 28,4% y los salarios registraron un aumento de 22,6%, en comparación con mayo de 2021.



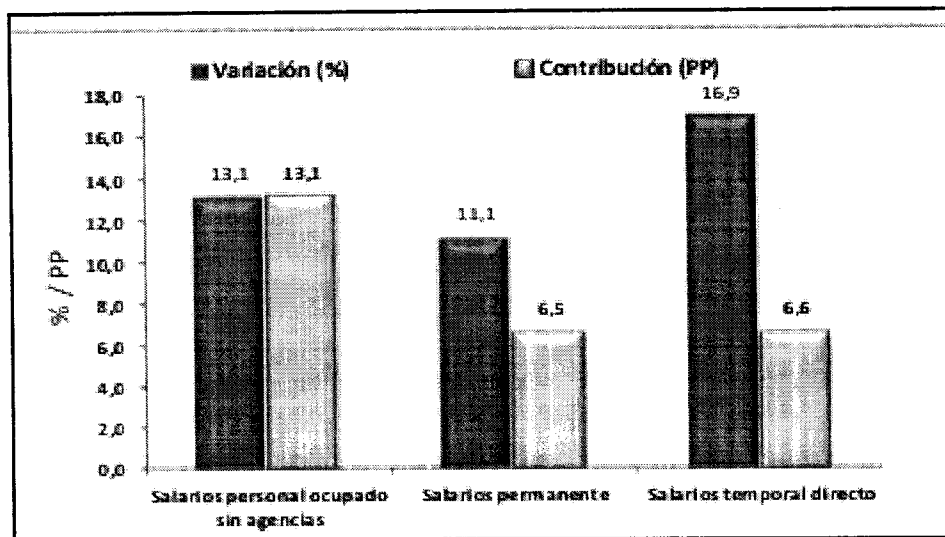
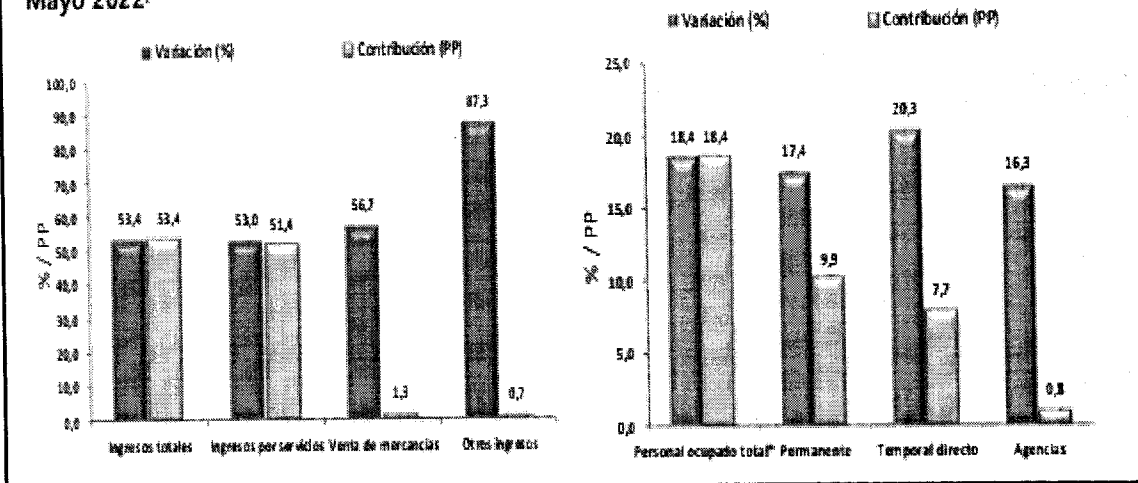
En comparación con el mismo mes de 2021, en mayo de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 174,5%, que se explica por el incremento de 136,5% en los ingresos por servicios, de 463,5% en la venta de mercancías y de 147,5% en otros ingresos operacionales.

En mayo de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 28,4%, en comparación con mayo de 2021, que se explica por el incremento de 37,0% en el personal permanente y de 167,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 18,8%. Mientras que los salarios en mayo de 2022 presentaron un aumento de 22,6%, en comparación con mayo de 2021, que se explica por el incremento de 12,2% en los salarios del personal permanente

### Restaurantes, catering y bares

Variación anual: mayo 2022 / mayo 2021 En mayo de 2022, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 53,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 18,4% y los salarios registraron un crecimiento de 13,1%, en comparación con mayo de 2021.

**Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**  
**Restaurantes, catering y bares**  
**Total Nacional**  
**Mayo 2022<sup>P</sup>**

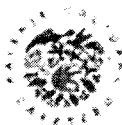
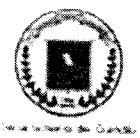


En comparación con el mismo mes de 2021, en mayo de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 53,4%, que se explica por el incremento de 53,0% en los ingresos por servicios, de 56,7% en la venta de mercancías y de 87,3% en otros ingresos operacionales. En mayo de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 18,4%, en comparación con mayo de 2021, que se explica por el incremento de 17,4% en el personal permanente, de 20,3% en el personal temporal directo y de 16,3% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en mayo de 2022 presentaron un aumento de 13,1%, en comparación con mayo de 2021, que se explica por el incremento de 11,1% en los salarios del personal permanente y de 16,9% en los salarios del personal temporal directo.

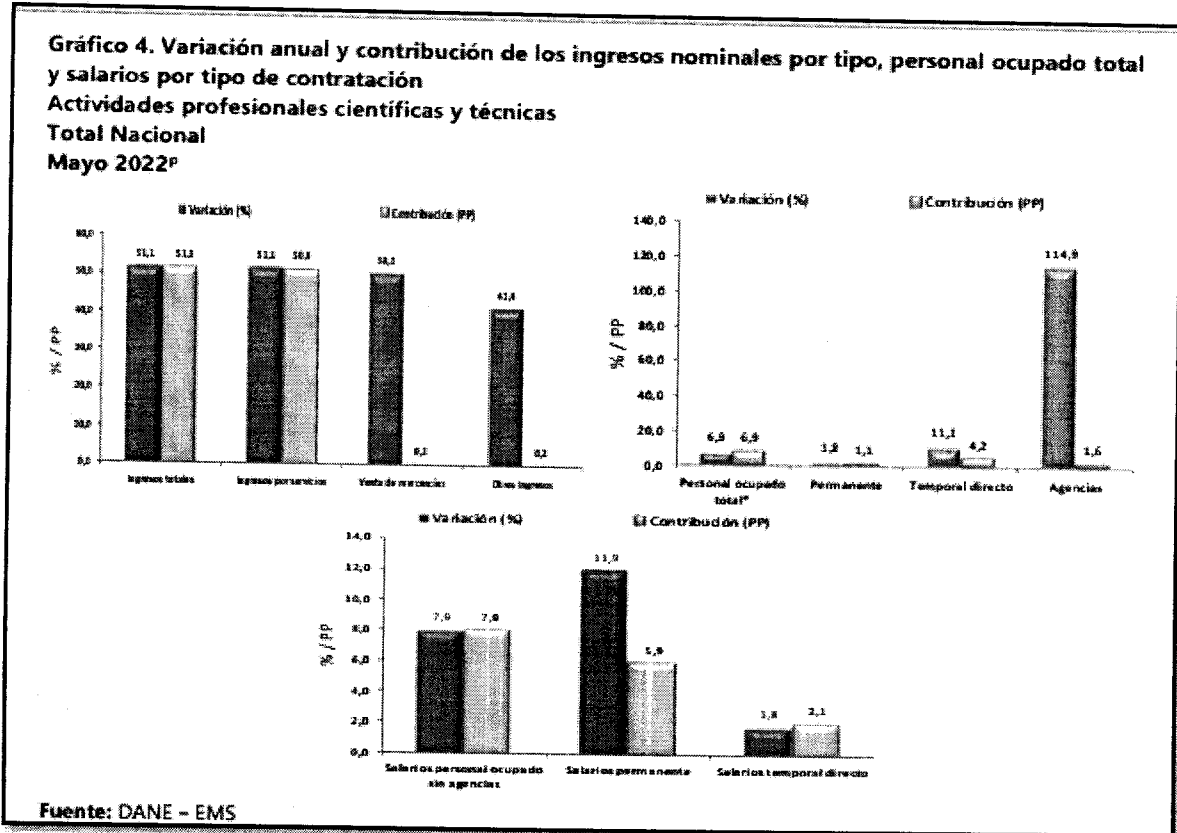
### Actividades profesionales, científicas y técnicas

#### Variación anual: mayo 2022 / mayo 2021

En mayo de 2022, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 51,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de



6,9% y los salarios registraron un crecimiento de 7,9%, en comparación con mayo de 2021.



En comparación con el mismo mes de 2021, en mayo de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 51,1%, que se explica por el incremento de 51,1% en los ingresos por servicios, de 50,1% en la venta de mercancías y de 41,4% en otros ingresos operacionales. En mayo de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 6,9%, en comparación con mayo de 2021, que se explica por el incremento de 11,1% en el personal temporal directo, de 114,9% en el personal contratado a través de agencias y 1,8% en el personal permanente. Mientras que los salarios en mayo de 2022 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con mayo de 2021, que se explica por el incremento de 11,9% en los salarios del personal permanente y de 1,8% en los salarios del personal temporal directo.

## INDICE DE DESEMPLEO

### TOTAL NACIONAL

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral  
Total nacional  
Junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,7	61,2	2,5
TO (%)	56,5	52,3	4,2
TD (%)	11,3	14,6	-3,3
Población ocupada	22.023	20.073	1.950
Población desocupada	2.795	3.444	-649
Población fuera de la fuerza laboral	14.159	14.897	-738

Fuente: DANE, GEIH.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En junio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,7%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (16,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,4%, mientras que en junio de 2021 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%).

Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,4	64,2	1,2
TO (%)	57,7	53,8	3,9
TD (%)	11,7	16,2	-4,5
Población ocupada	10.317	9.496	821
Población desocupada	1.371	1.838	-467
Población fuera de la fuerza laboral	6.197	6.314	-117

Fuente: DANE, GEIH.

### POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de junio de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.023 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Industrias manufactureras; y Alojamiento y servicios de comida con 2,5, 1,3 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad<sup>^</sup>**  
**Total nacional**  
**Junio (2022/2021)**

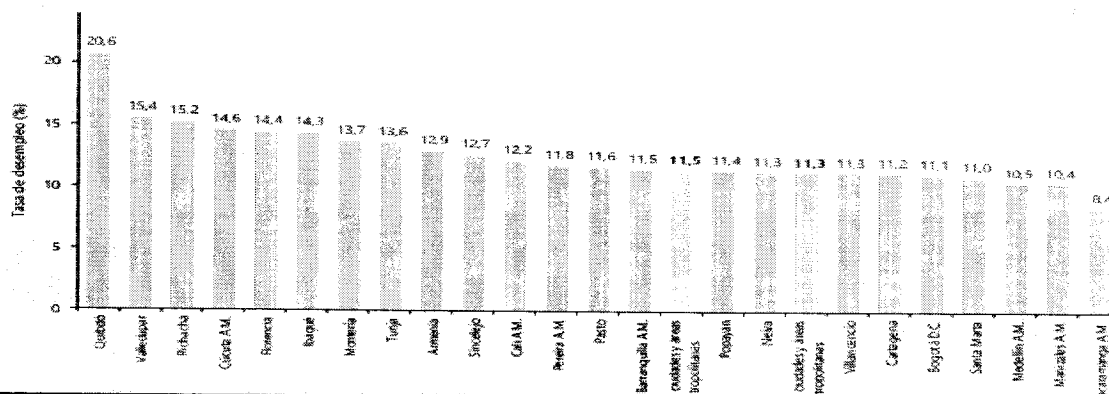
Rama de actividad	Total Nacional				
	Junio 2022	Junio 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.023</b>	<b>20.073</b>	<b>100</b>	<b>1.950</b>	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.928	1.420	8,8	508	2,5
Industrias manufactureras	2.258	1.990	10,3	269	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.509	1.299	6,9	210	1,0
Construcción	1.625	1.447	7,4	177	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.584	2.414	11,7	169	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.264	3.098	14,8	166	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.970	3.806	18,0	164	0,8
Transporte y almacenamiento	1.601	1.451	7,3	150	0,7
Información y comunicaciones	474	367	2,2	107	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	657	585	3,0	72	0,4
Actividades financieras y de seguros	394	364	1,8	30	0,1
Actividades inmobiliarias	203	195	0,9	8	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.534	1.637	7,1	-83	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

## RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre abril – junio 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (20,6%), Valledupar (15,4%) y Rioshacha (15,2%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Manizales A.M. (10,4%), y Medellín A.M. (10,5%).

**Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades**  
**23 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Abril- junio 2022**



Fuente: Dane

## 1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

**PERFIL REQUERIDO:** Ingeniero(a) de sistemas

**IDONEIDAD:** Ante la falta de personal existente en la planta de cargos que asuma dicha función, y de acuerdo a la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento Educativo, se requiere contratar un ingeniero(a) de sistemas.

**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales

desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

**OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.

**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se estima como valor del contrato la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$8.655.000), incluido impuestos.

El Departamento del Quindío realizará al contratista seleccionado, tres (03) pagos cada TREINTA (30) días calendario vencidos, cada uno, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.885.000)** incluidos impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas entre el suscrito y el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión la ejercerá el profesional universitario de la Dirección Administrativa y Financiera que designe la Secretaria de Educación Departamental.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**

##### **A) DEL CONTRATISTA:**

##### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Actualizar la presentación de la página web de la Secretaría de Educación Departamental, permitiendo el cargue de la información ya publicada y requerida por Gobierno en línea y dejando la interfaz preparada para publicar de manera fácil y dinámica la información relacionada con:
  - Información institucional.
  - Datos de contacto (Footer).
  - Últimas noticias.
  - Zona de descargas de documentos (Visualizables y descargables).
  - Zona de búsqueda.
  - Zona de boletines.
  - Información para niños.
  - Información multimedia (Video nativo y mediante servidores externos, Archivos de audio)
  - Galerías de imágenes
  - Zona de encuestas.
  - Sitios de interés (LINKS).
  - Información procesos de contratación.
  - Formulario de contáctenos y Quejas y Reclamos.
  - Zona de registro (información exclusiva para usuarios registrados).
  - Contador de visitas.
  - Zona de estadísticas (Google Analytics).



# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



- Preguntas y respuestas frecuentes.
  - Enlace al Correo Institucional.
  - Publicación del sitio en otro idioma. (Inglés)
  - Aplicación Ley 1712 de 2014 (transparencia).
  - Visualización de redes sociales.
2. Elaboración y cargue del Backup de Información existente en el portal [www.sedquindio.gov.co](http://www.sedquindio.gov.co)
  3. Realizar el cargue de los diseños y piezas gráficas entregadas por la Secretaría de Educación, para ambientar el portal Web.
  4. Actualizar el sistema administrador de contenidos, para garantizar la seguridad del sitio y de su información, de forma ágil, sencilla y permitiendo el cargue de archivos, imágenes, audios, videos y enlaces url.
  5. Ajustar los menús de administración del sitio web para publicación de contenidos, con perfiles de usuario para cada nivel o rol establecido.
  6. Aplicación los lineamientos de Gobierno en línea, y de los Anexos 1 y 2: Estándares de publicación y divulgación de la información.
  7. Lograr la implementación de la resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014, y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos" del Ministerio de Tecnología de Información y Comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la matriz ITA (Aplicativo Índice de Transparencia y Acceso a información Pública).
  8. Realizar pruebas de funcionamiento del sitio web.
  9. Poner en funcionamiento el sitio web, en el hosting que disponga la secretaría de Educación.
  10. Garantizar el funcionamiento de la página web permitiendo ser óptimamente visualizada en los diferentes navegadores, entre ellos: Firefox 3.5, Explorer 9 en versiones Windows XP, Safari, Google Chrome, navegadores IPAD e iphone y deberá cumplir con los estándares básicos de accesibilidad (WAI-A), y optimización de código XHTML y hojas de estilo CSS validados por la W3C.
  11. Brindar 10 horas de capacitación en el manejo y funcionamiento del sitio web, a 4 personas de la secretaría de educación Departamental.

## 1. OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
- 2) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- 3) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- 4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- 5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993,

ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

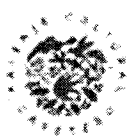
- 6) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
- 7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007

## 2. DEL CONTRATANTE:

- 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 2) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4) Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
- 5) Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 6) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## ESCALA SALARIAL

A continuación se hace referencia al DECRETO 961 de 2021, dicho Decreto fija las escalas de remuneración de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos correspondientes a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de dichas empresas, demás instituciones públicas de la rama ejecutiva nacional y entidades en liquidación del orden nacional.



# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DECRETO NÚMERO 961 DE 2021 Hoja 2

Continuación del Decreto "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones."

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	3.391.801	3.310.192	1.998.523	928.983	
2	3.793.079	3.579.600	2.209.108	932.377	
3	4.005.169	3.906.482	2.308.791	1.047.282	
4	4.256.994	4.446.049	2.431.110	1.109.674	
5	4.366.542	4.560.188	2.571.653	1.180.463	908.526
6	4.560.188	5.163.475	2.661.201	1.420.773	956.878
7	4.832.864	5.764.758	2.792.944	1.513.964	1.047.282
8	4.939.449	6.308.715	2.931.810	1.552.338	1.109.674
9	5.122.535	6.630.024	3.058.011	1.708.377	1.180.463
10	5.503.067	8.894.384	3.162.357	1.787.727	1.297.485
11	5.588.420	7.249.221	3.295.498	1.884.889	1.400.462
12	5.764.758	7.613.882	3.498.349	1.998.523	1.503.729
13	6.014.317	8.347.843	3.788.145	2.131.282	1.552.338
14	6.338.312	8.811.600	4.053.845	2.209.108	1.586.345
15	6.470.179	8.992.884	4.481.948	2.308.791	1.635.651
16	6.559.643	9.861.584	4.832.174	2.608.619	1.708.377
17	6.918.321	10.917.438	5.082.586	2.792.588	1.744.455
18	7.492.779	11.850.174	5.473.690	3.068.818	1.787.727
19	8.068.525		5.887.794		1.833.842
20	8.872.530		6.338.071		1.890.818
21	8.994.052		6.755.337		1.970.395
22	9.952.423		7.265.579		2.090.953
23	10.931.156		7.676.941		2.308.791
24	11.795.368		8.278.300		2.518.224
25	12.718.013				2.792.944
26	13.379.348				3.038.369
27	14.042.684				
28	14.825.106				

Teniendo en cuenta la tabla anterior, la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesional, oscila entre UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTI TRES PESOS MCTE (\$1.998.523) y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$8.278.300).

De igual manera se hace referencia al DECRETO 462 de 2022, dicho Decreto fija los límites máximos en escalas de remuneración de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos correspondientes a Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

**Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.** El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	15.901.409
ASESOR	12.710.497
PROFESIONAL	8.879.305
TÉCNICO	3.291.615
ASISTENCIAL	3.258.955

**Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores.** Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo.

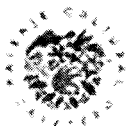
Teniendo en cuenta la tabla anterior, la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesional, tiene un límite máximo salarial mensual de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$8.879.305).

Así mismo, se han realizado por parte de la Gobernación del Quindío contratos de prestación de servicios profesionales del área de la Ingeniería, con una remuneración y pagos mensuales que oscilan entre DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.675.000) y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.000.000).

ENTIDAD	GOBERNACION DEL QUINDIO	GOBERNACION DEL QUINDIO	GOBERNACION DEL QUINDIO
NRO DEL PROCESO	PLA584-PSP-2020	TIC1986-PSP-2022	EDU1212-PSP-2021
FECHA DE CELEBRACION	17 DE MARZO DE 2020	08 DE AGOSTO DE 2022	17 DE JUNIO DE 2021
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 20202023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA TIC DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN EL PROCESO DE ASISTENCIA TECNICA A EMPRESAS YO EMPRENDIMIENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL MODELO DE NEGOCIO MEDIANTE LA UTILIZACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA UNA OPTIMA TRANSFORMACION DIGITAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL A LOS PROYECTOS DE CONECTIVIDAD Y AL USO Y APROPIACION DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA WIFI EN LAS 54 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA FORTALECER EL PLAN DE ALTERNANCIA EDUCATIVA BAJO LOS LINEAMIENTOS DE CONEXION TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
CONTRATISTA	ORLANDO MOSQUERA FORERO YO M Y B INGENIEROS DE SISTEMAS	ORLANDO MOSQUERA FORERO YO M Y B INGENIEROS DE SISTEMAS	CARLOS HUMBERTO ALZATE MARIN
CUANTÍA	\$ 10.000.000.00	\$13.500.000	\$12.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	73 DIAS	89 DIAS	120 DIAS

### 1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, y que al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.



## DECRETO 1082 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

### 2. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión puede celebrarse con una persona natural.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual pueden ofertar al Departamento del Quindío los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales que se encuentren inscritas en el Registro Único Tributario (RUT) y cuya actividad económica principal esté relacionada con la prestación de servicios de carácter profesional y/o de apoyo a la gestión acorde con la naturaleza del objeto contractual.

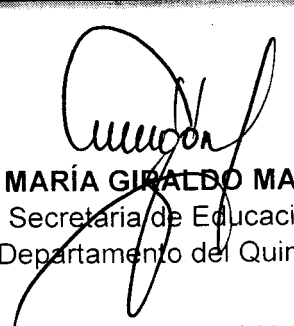
### 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales para contratar la prestación del servicio profesional en el área de Ingeniería. Así mismo, se logró determinar que la contratación común para este tipo de elementos es pública, y se ha realizado bajo la modalidad de Contratación Directa-Contrato de Prestación de Servicios, así:

community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CC2

Borrar búsqueda

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S	CDPS 110 DE 2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como especialista en sistemas de información geográfica SIG	Presentación de oferta	19/09/2022 5:07 PM (UTC -5 horas)		19.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	CONTRATO 119 DE 2022	INGENIERO CIVIL PROYECTO MEJORAMIENTO	Presentación de oferta	15/09/2022 12:43 PM (UTC -5 horas)		15.150.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	CONTRATO 117 DE 2022	INGENIERO CIVIL MEJORAMIENTO	Presentación de oferta	14/09/2022 4:11 PM (UTC -5 horas)		11.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	273 DE 2022	El contratista se obliga prestar los servicios profesionales como Ingeniero de sistemas, con certificaciones técnicas en JAVA SE 11 Developer	Presentación de oferta	14/09/2022 2:49 PM (UTC -5 horas)		10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	CONTRATO 116 DE 2022	INGENIERO INDUSTRIAL TITULACIÓN	Presentación de oferta	14/09/2022 1:49 PM (UTC -5 horas)		12.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

  
**ANA MARÍA GIRALDO MARTINEZ**  
 Secretaria de Educación  
 Departamento del Quindío

Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Asesor Jurídico SED  
 Revisó y Aprobó: Jairo Andrés Silva Serna - Director Administrativo y Financiero- SED *AM*  
 Elaboró: Oscar Mauricio Briceño Soto – Técnico Operativo SED *AM*  
 Elaboró Estudio de Sector: Sandra Viviana Arias- Contratista- OAJ-SED